

Por el orden aleatorio establecido y comenzando por el primero de la lista, se procederá a asignar entre los componentes del reemplazo, todavía sin destinar, Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación, en función de los cupos asignados a cada demarcación territorial y de las preferencias manifestadas en la ficha. Los pertenecientes a la Matrícula Naval serán destinados a la Armada.

3.6 Asignación de destinos en la península para el resto de los componentes del reemplazo.

Por el orden aleatorio establecido y comenzando por el primero de la lista, se procederá a asignar Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación a cada uno de los componentes del resto del reemplazo que todavía no tengan destino asignado hasta completar los efectivos asignados a cada demarcación territorial.

Para la asignación de la demarcación territorial dentro de cada Ejército, se tendrán en cuenta el criterio de proximidad geográfica, de manera que cada joven sea destinado a una demarcación territorial en la que esté ubicada su provincia de origen o, caso de no ser posible, a la demarcación territorial más próxima a la de residencia.

El orden a seguir será el siguiente: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y dentro de cada uno de ellos por meses de incorporación comenzando por el primero.

4. Asignación de unidad y área de actividad.

Para los incluidos en los apartados 3.2, 3.3, 3.5 y 3.6, la asignación concreta de la unidad, centro u organismo de destino y actividad dentro del Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación asignados por el Ministerio de Defensa, será realizada por los mandos competentes, de acuerdo con la organización específica de cada Ejército y teniendo en cuenta las preferencias respecto al área de actividad manifestadas por los interesados en la ficha correspondiente.

5. Disposiciones adicionales.

5.1 Se anularán las solicitudes de plaza que no estén acompañadas de la documentación necesaria o si se apreciase falsedad en alguno de los documentos aportados.

5.2 Los deportistas de alto nivel reconocidos como tales en el Consejo Superior de Deportes, seguirán regíendose por las normas actualmente

en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de Octubre (R. 1990, 2123), del Deporte.

5.3 Los Jefes de Unidad podrán, en casos excepcionales y debidamente justificados, solicitar a la Dirección General del Servicio Militar la anulación de la plaza concedida en la oferta anual cuando se compruebe que el solicitante no reúne las condiciones indispensables para desempeñar la actividad asignada. En caso de aprobarse dicha solicitud, el soldado o marinero permanecerá destinado en la misma Unidad.

5.4 El nuevo sistema de asignación de destinos atiende, hasta donde las necesidades lo permiten, la conveniencia de cada uno de los integrantes del reemplazo. Por ello, no será posible realizar ningún cambio de mes de incorporación o Región o Zona después de la asignación de destino. Sólo se atenderán, con carácter excepcional, aquellas peticiones, debidamente justificadas, que se deriven de circunstancias sobrevenidas. Estas peticiones, serán presentadas en los centros de reclutamiento que las remitirán a la Dirección General del servicio militar para su posterior resolución por el Secretario de Estado de Administración Militar.

(3) El Delegado de Gobierno. Fdo.: Manuel Céspedes Céspedes.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En el Expte. núm. 185/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Abderrahaman El Jarabi y D. Mohamed Acharki.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Abderrahaman El Jarabi 6.000 Pts.

A D. Mohamed Acharki 6.000 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.